

- RESOLUCIÓN -
PROHIBIENDO LA PESCA DE GRANDES PALANGREROS PELÁGICOS (+ 24) EN MEDITERRÁNEO
DURANTE LOS MESES DE DESOVE: 1 DE JUNIO - 31 DE JULIO

TITULO: *Resolución de ICCAT sobre pesca en el Mediterráneo durante los meses de desove*
(Entró en vigor el 22 de junio de 1996)

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 El Secretario Ejecutivo comunicará a todas las Partes no Contratantes que se sabe han pescado atún rojo en el Mediterráneo (tal como se determina en base a informes de las Partes Contratantes presentados a la Secretaría), que la pesca del atún rojo en la zona citada durante el período desde el 1 de junio hasta el 31 de julio, por medio de grandes barcos de palangre pelágico, de más de 24 metros de eslora, queda prohibido por ICCAT, y que el no cumplimiento de esta Recomendación obra en detrimento de la eficacia de ICCAT.
- 2 El Secretario Ejecutivo facilitará a las mencionadas Partes no contratantes una copia de las Recomendaciones pertinentes de ICCAT e informará a estas Partes no contratantes que dichas actividades de pesca entran dentro del ámbito de la "Resolución de ICCAT respecto a un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación para el Atún Rojo del Atlántico" adoptado por ICCAT en su Novena Reunión Extraordinaria de 1994.